



Nombre de alumnos: Karla Estrella Rodríguez Acosta.

Nombre del profesor: Arq. Edwin Fabian Burguete Trejo.

Nombre del trabajo: “Mapa conceptual”

Materia: Valuación inmobiliaria.

Grado: 9º cuatrimestre

Grupo: ARQUITECTURA

VALUACIÓN INMOBILIARIA

CONTRATO

Es un documento oficial en el que un cedente transfiere los derechos de autor de una obra a un cesionario, expresada por cualquier medio o soporte tangible.



CLASIFICACIÓN

- Totales
- Parciales
- Temporales
- Indefinidos



TIPOS

- Cesión de derechos sobre un bien inmueble.
- Cesión de derechos hereditarios.
- Donación de un bien inmueble.
- Derecho de usufructo

CONVENIO

Supone un acuerdo de voluntades entre dos o más personas sobre cualquier cuestión pendiente de resolver, los alcances del mismo serán señalados en el convenio.



TIPOS

• Convenio Marco

Es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos.

• Convenio específico

Son convenios cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio. Estos convenios se celebran porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias

• Convenio bilateral

Son convenios que tienen dos partes suscriptoras del instrumento. Se genera un vínculo de reciprocidad entre las partes sobre objetivos e intereses compartidos.

• Convenio plurilateral

Son convenios que tienen tres o más partes signatarias; y dicho acuerdo es constitutivo de una nueva estructura institucional independiente y diferente de cada uno de los miembros que pasan a integrarla.

ESTRUCTURA ÉTICA

PROFESIONALIDAD.

El Prestador de servicios deberá contar con los conocimientos técnicos, experiencia apropiada y comprobada, aplicar las reglas, normas, procedimientos y metodologías dictadas por las autoridades que rigen la materia, además deberá contar con los registros vigentes solicitados por las autoridades.

RESPONSABILIDAD.

Conocer, actualizarse y cumplir las leyes y normas de carácter general reguladoras de la actividad de su trabajo. El Prestador de servicios deberá analizar las características físicas, económicas, sociales y políticas del objeto del avalúo, así como la investigación y análisis profundo del mercado inmobiliario.

INDEPENDENCIA.

El Prestador de servicios declarará o certificará en el informe de valuación que no tiene interés actual o futuro en el bien objeto del avalúo u otro interés cualquiera que le impida realizar una evaluación justa, imparcial.
El Prestador de servicios entregará un trabajo completo y oportunamente, con resultados independientes de los deseos o anhelos del cliente, de otras personas, organismos o instituciones públicas o privadas

DELITO

“Es la acción u omisión que sancionan las leyes penales”

➡ EJEMPLOS

- Deberá tener registro de perito valuador para poder realizar esta acción de valuación inmobiliaria.
- Cuando se realice el hecho sin intervención de la voluntad del agente.
- Al que examinado por la autoridad judicial como testigo o perito, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, o aspectos, cantidades, calidades, u otras circunstancias que sean relevantes para establecer el sentido de una opinión o dictamen, ya sea afirmando, negando u ocultando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal.
- Omisiones que producen la negligencia y esta a su vez la responsabilidad.